



confía en ti

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 - 2020-MDB

Bellavista, 10 de enero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En sesión ordinaria de la fecha, con el voto de mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.";

Que, mediante Oficio N° 150-2019/ATU-GG, la Gerente General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, remite proyecto de convenio Cooperación Interinstitucional, entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el cual tiene por objeto coadyuvar el ordenamiento adecuado del transporte terrestre de personas, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Bellavista. A través del apoyo realizado por los inspectores de transporte terrestre de personas en las acciones de control y fiscalización;

Que, mediante Informe N° 074-2019-MDB/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable que se apruebe la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional, entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, mediante Informe N° 005-2019-MDB/GDU-SGC, la Sub Gerencia de Catastro, es de opinión favorable que se apruebe la celebración del Convenio Cooperación Interinstitucional, entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y



BELLAVISTA
confía en ti

"Año de la Universalización de la salud"

la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la fiscalización del servicio público terrestre de personas a razón que resulta beneficioso para esta Autoridad edil.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, EL CONCEJO MUNICIPAL POR UNANIMIDAD, ADOPTO LO SIGUIENTE:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Bellavista, el mismo que consta de doce (12) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Daniel Juan Malpartida Filio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Bellavista, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la notificación del presente Acuerdo de Concejo; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, (www.munibellavista.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO
ALCALDE

